

métrico 26'7, hasta el cruce con la carretera local a Entrín Bajo, punto kilométrico 31.

ESTE: Desde el cruce de la carretera de Badajoz a Sevilla con la carretera local a Entrín Bajo, siguiendo esta última hasta el límite entre los términos de Torre de Miguel Sesmero y Nogales. Sigue desde aquí el límite entre los términos citados hasta el cruce del camino de Valdeladrones a La Albuera.

NORTE: Desde el punto de confluencia entre los términos de Nogales, Torre de Miguel Sesmero y Badajoz, siguiendo el camino de Valdeladrones a La Albuera hasta su límite con dicho término de La Albuera.

OESTE: Desde el punto de confluencia del camino de Valdeladrones a La Albuera con el límite de términos entre Badajoz y La Albuera, siguiendo dicho límite hacia el sur hasta la carretera Nacional 432 de Badajoz a Sevilla.

2.º—En esta Zona de Caza Controlada, denominada «Laguna Grande», serán objeto de especial protección y fomento las liebres, cuyo aprovechamiento se reservará para caza con galgo por parte de miembros de Sociedades Federadas, así como para competiciones oficiales de esta modalidad. Complementariamente podrá aprovecharse la perdiz en ojeo y con reclamo de acuerdo con los oportunos planes de aprovechamiento venatorio que serán sometidos a la aprobación de la Dirección General cada año.

3.º—La adscripción de esta zona al Régimen de Caza Controlada se establece por un plazo de doce años, que finalizará el 31 de diciembre de 1999.

Mérida, 10 de octubre de 1987.

El Director General del Medio Ambiente,
JESUS GARZON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1987,
del Servicio Territorial de Industria y
Energía de Cáceres, autorizando y declara-
ndo, en concreto, de utilidad pública el
establecimiento de la instalación eléctrica
que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 81 bis línea Jaraicejo-Casas de Miravete.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Jaraicejo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 658.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 54'6 mm. ²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Paraje Puerto de Miravete. Jaraicejo.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.000 ±5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 3.779.439.

Finalidad de la instalación: Repetidor de microondas.

Referencia del expediente: A.T.-4.228.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de septiembre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1987,
del Servicio Territorial de Industria y
Energía de Cáceres, autorizando y declara-
ndo, en concreto, de utilidad pública el
establecimiento de la instalación eléctrica
que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., el establecimiento

de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 26 línea Iberduero, Cuatero-Talayuela.

Final: C.C. T.T. proyectados.

Términos municipales afectados: Talayuela-Casatejada-Navalmoral.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: LA-56-6.685. LA-30-2.710.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac LA-56 LA-30.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Vega del Palancoso.

Número de transfor.: 15.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50, 75, 100, 125 y 160 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 50.041.053.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: A.T.-4.138.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de septiembre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 1 de octubre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de

1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes;

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Muñoz Torrero.

Final: C.T. Montesinos que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km: 0'45.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x150) mm. ²de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C/ Felipe Checa en Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 2x630 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto pesetas: 6.100.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.213.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto: